Interlocutorio	1362
Radicado	05266 31 03 003 **2020 00021** 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Productos Alimenticios Sevilla S.A
Demandado (s)	María Andrea Sarmiento Quiroz y otra
Asunto	Nombra curador ad litem y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de las demandadas María Andrea Sarmiento Quiroz y Alejandra Catalina Sarmiento Quiroz **a** la abogada **Nancy Eugenia Román Montoya** con T.P 370.364 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: abogadanancyroman@gmail.com, dirección: calle 50 # 46 -06 Itagüí–inciso final, art. 108 del C.G.P.-

Se requiere a la parte demandante, para que gestione la notificación al curador ad litem designado.

Teniendo en cuenta la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur el 02 de septiembre de 2022, se expedirá nuevamente el oficio con las correcciones advertidas. Esto es, decretar el embargo y secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria con el folio de matrícula nro. 001-765745 de propiedad de las demandadas María Andrea Sarmiento Quiroz C.C 42.825.434 y Alejandra Catalina Sarmiento Quiroz C.C 42.825.901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Ofíciese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897411d5653a179c00aaa034b671db9deac5f436b58a4a790ee476493f319a99**

Documento generado en 09/09/2022 02:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica